

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

**TERCERA COMISION
11a. sesión
celebrada el
lunes 17 de octubre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York**

ACTA RESUMIDA DE LA 11a. SESION

Presidente: Sr. ABULHASAN (Kuwait)

SUMARIO

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

* La presente acta esta sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL
A/C.3/43/SR.11
20 de octubre de 1988**

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/3, A/43/370, A/43/491, A/43/631, A/43/637, A/43/644 y A/C.3/43/CRP.1)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación) (A/43/207-S/19588, A/43/370, A/43/491 y A/43/646)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/18, A/43/226-S/19649, A/43/230, A/43/263, A/43/320, A/43/354, A/43/370, A/43/491, A/43/516, A/43/517 y A/43/607)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/43/163 y Corr.1, A/43/235-S/19674, A/43/370, A/43/384-S/19915, A/43/491, A/43/538, A/43/632 y A/43/633)

1. La Dra. KOZAKOU-MARCOULLIS (Chipre) considera una ironía que en el año actual se cumpla el 40° aniversario tanto de la Declaración Universal de Derechos Humanos como del establecimiento en Sudáfrica de la política de racismo institucionalizado denominada apartheid, la cual se basa en la doctrina de un "desarrollo separado", y se ha utilizado como vehículo de opresión, segregación basada en el color de la piel, desplazamiento forzoso de la población, y creación de pseudoestados llamados bantustanes.

2. En estos 40 años, las Naciones Unidas, con el apoyo decidido de los gobiernos y los pueblos del mundo, han contribuido enormemente al desarrollo y aplicación de los principios enunciados en la Declaración Universal. Se han aprobado una serie de convenciones internacionales, celebrado conferencias, proclamado decenios y adoptado medidas encaminadas a lograr la abolición de la doctrina del racismo y las consiguientes políticas de discriminación racial. A este respecto, destaca las actividades llevadas a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas en aplicación del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que han contado con el importante apoyo y contribución de la comunidad de organizaciones no gubernamentales. Esta aportación es particularmente destacable y puede tener gran efectividad.

3. Expresa su apoyo a las actividades de información pública del sistema de las Naciones Unidas y considera que los gobiernos y las ONG pueden aportar una importante contribución a nivel nacional y local en la difusión de información sobre los derechos humanos. Es importante que la población conozca sus derechos para participar activamente en la lucha internacional por los derechos humanos y la erradicación del racismo. No cabe exagerar a este respecto la importancia que la enseñanza puede tener en la supresión de los prejuicios raciales y para el entendimiento entre los pueblos.

(Dra. Kozakou-Marcoullis, Chipre)

4. La delegada de Chipre ha tomado nota con interés de los resultados de la Consulta mundial sobre el racismo y la discriminación racial recientemente celebrada y desearía que sus conclusiones y sugerencias no queden en papel mojado sino que se traduzcan en acciones concretas que cuenten con el compromiso y firme decisión de todos para erradicar esta plaga que envenena las relaciones entre los pueblos y los países.
5. El Gobierno de Chipre siempre ha expresado su apoyo a la valiosa labor desarrollada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el cual lleva a cabo un seguimiento efectivo de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por los Estados partes. Lamenta la difícil situación financiera por que atraviesa el CERD e insta a todos los Estados partes con contribuciones pendientes a que cumplan lo antes posible sus obligaciones financieras de modo que el Comité pueda seguir desempeñando su importante función.
6. La oradora señala que, a pesar de los esfuerzos internacionales concertados, la situación en Sudáfrica sigue deteriorándose. Haciendo caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional, el Gobierno de ese país reprime brutalmente toda resistencia, proscribire la actividad de los medios de información extranjeros, decreta el estado de emergencia, divide por la fuerza a la población, impone la segregación racial y sigue oprimiendo a un pueblo que no busca sino justicia y libertad. Chipre siempre ha condenado estas prácticas y opina firmemente que las políticas de desarrollo separado, desarraigo y desplazamiento de diversos grupos o comunidades con miras a una segregación forzosa son inhumanas y contrarias a las normas más elementales de la dignidad del ser humano. La llamada independencia separada de grupos raciales aplicada por el régimen sudafricano tiene como único objetivo perpetuar políticas de explotación mediante la división de la población. La bantustanización constituye una violación flagrante del derecho de libre determinación, y la doctrina de que Sudáfrica es una tierra de minorías, cada una de las cuales tiene derecho a la libre determinación, sólo es un medio de dominación por la población blanca y la negación del principio universal de un hombre un voto. Es preciso que la comunidad internacional siga ejerciendo presión para la total supresión de ese sistema anacrónico y la liberación inmediata e incondicional de todos los presos políticos, entre otros Nelson Mandela y Zephania Mopotheng.
7. En vista de la intransigencia de Pretoria, la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de Países No Alineados, celebrada recientemente en Nicosia, hizo un llamamiento para que se convocara en 1989 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al apartheid y sus destructivas consecuencias en el África austral. Chipre espera que dicho período de sesiones se celebre al más alto nivel posible y que de él emanen decisiones y medidas encaminadas a intensificar la presión que se ejerce sobre Sudáfrica con miras a la supresión del apartheid.

(Dra. Kozakou-Marcoullis, Chipre)

8. La evolución más reciente de la situación mundial parece indicar un mejoramiento de las relaciones internacionales y, por lo tanto, mayores posibilidades de cooperación, y cabe confiar en que todos los gobiernos aprovechen esta oportunidad para contribuir a la eliminación de la plaga del racismo y la discriminación racial y aliviar así el sufrimiento de millones de personas oprimidas en todo el mundo.

9. La Sra. MOLOJWANE (Botswana) considera desalentador observar que todos los años representantes de países de todas las partes del mundo se reúnen en las Naciones Unidas para examinar y adoptar resoluciones sobre la cuestión de la discriminación racial y la abominable política de apartheid y que todavía no se hayan realizado progresos apreciables hacia su eliminación. El apartheid es brutal e inhumano, y las Naciones Unidas lo han declarado con razón un crimen contra la humanidad. Crea inseguridad tanto para sus perpetradores como para sus víctimas, y representa una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El apartheid es irreconciliable con los ideales de una sociedad libre y democrática, pues determina donde se ha de vivir, qué tipo de educación se ha de recibir, qué empleo se ha de tener y, por consiguiente, qué tipo de vida corresponde a cada uno. Es una política que provoca sufrimientos, hace que un sector de la población se sienta extranjera en su propio país y destruye y desbarata familias.

10. Los llamados bantustanes tienen por objeto crear el espejismo entre la población negra de que ejerce el derecho a determinar su propio destino, cuando no son sino reservas de mano de obra en las que prevalece la pobreza, la malnutrición y la injusticia. El apartheid es peligroso también porque donde prevalece no se permite la oposición pacífica y se encarcela a los dirigentes de ésta.

11. La oradora recuerda las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores de Botswana cuando, dirigiéndose a la Asamblea General, dijo que sólo es aceptable la total abolición del apartheid y que, aunque se solucionara el problema de Namibia, las causas del problema seguirían existiendo y representando una amenaza que podría estallar en cualquier momento. No obstante, considera que todavía no es demasiado tarde para sentarse en torno a una mesa de negociaciones para discutir con un espíritu de reconciliación sobre un futuro no racista y democrático para una Sudáfrica unida.

12. Botswana pide la inmediata liberación de los niños detenidos y encarcelados, la liberación inmediata e incondicional de todos los detenidos y presos políticos, la retirada de las tropas de los barrios negros y la legalización de todas las organizaciones políticas. A este respecto, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que se ponga fin a este crimen contra la humanidad, y a Sudáfrica para que aplique la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

13. Por último, la delegada de Botswana afirma el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a crear un Estado independiente, con la consiguiente retirada de las tropas israelíes de los territorios árabes y el reconocimiento del Estado de Israel por los Estados árabes.

14. El Sr. RODRIGUEZ (Perú) considera que el actual mejoramiento de las relaciones entre las superpotencias y la apertura de perspectivas de paz para muchos pueblos de países pobres y subdesarrollados no serán tendencias irreversibles hacia la transformación justa de un mundo extremadamente injusto si no se elimina para siempre el oprobioso régimen del apartheid y se cancelan de la tierra todas las expresiones de la discriminación racial. Es importante reiterar esto para no alejarse del sufrimiento y de las ilusiones y esperanzas de los hombres concretos; de algún modo, la política, la diplomacia, el derecho y, en particular, la economía se han deshumanizado, lo cual es patético en el caso del apartheid por ser un crimen contra la humanidad que viola de manera sistemática todos los derechos humanos, políticos y sociales del pueblo sudafricano.

15. Es importante hacer una pausa para refrescar la razón misma de las resoluciones aprobadas, los mandatos otorgados y las medidas previstas en el marco de las Naciones Unidas en la lucha internacional contra el racismo. Oponerse al racismo no es sólo un imperativo político o una opción para la paz sino una cuestión ética que tiene que ver con la capacidad de los pueblos para afirmar la vigencia universal del principio de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La disyuntiva es clara: o se lucha contra la discriminación racial y el apartheid o se acepta y protege esa política. No caben posiciones intermedias.

16. El orador destaca el carácter excepcional de la política del apartheid porque se trata de una violación de los derechos humanos y de los pueblos basada en la aplicación de su propio ordenamiento jurídico. No luchar, siquiera sea indirectamente, contra ese régimen significa no tomar conciencia de que las leyes racistas contradicen el principio enunciado en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en virtud del cual todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; de que el sistema de bantustanización y la ley de repatriación de poblaciones impide a la mayoría negra de Sudáfrica, conforme a lo establecido en los artículos 13 a 17 de la Declaración, ejercer la libertad de elegir su residencia y acceder a la propiedad; de que la legislación sudafricana coarta al 85% de la población el derecho a participar en el gobierno de su país y de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Declaración; de que la legislación laboral conculca el artículo 23 de la Declaración, en el que se enuncia el derecho al trabajo y a la igualdad de remuneración por un trabajo equivalente; y de que la legislación racista impone una educación desigual injusta y discriminatoria, en contradicción con el artículo 26 de la Declaración, que establece garantías para el acceso igualitario a la enseñanza. Tampoco se respetan las libertades sindicales ni la libertad de asociación, expresión y conciencia y cada vez se dan más casos de detenciones arbitrarias, atentados contra la vida y aplicación de la pena de muerte, incluso por razones políticas. Frente a ello, el pueblo sudafricano ofrece la gran lección de su lucha colectiva contra la perversión social que el apartheid representa y muestra su grandeza por su capacidad moral para luchar más cuanto más sufre.

(Sr. Rodríguez, Perú)

17. En junio de 1986 se prorrogó el estado de emergencia, en virtud del cual se ha detenido sin acusación formal a miles de personas, entre ellas muchos niños, como el propio Gobierno ha reconocido. También han aumentado las ejecuciones y las detenciones de dirigentes de asociaciones gremiales y de defensa de los derechos humanos. Pero el estado de emergencia no sólo demuestra el endurecimiento del régimen; también indica un avance de la oposición, en particular el Congreso Nacional Africano (ANC) y el Congreso Panafricano (PAC), así como de todas las organizaciones anti-apartheid. Para detener ese avance y resistir la presión internacional, el régimen intenta desde hace un tiempo aplicar una política de reformas, por ejemplo en el campo electoral. Sin embargo, el apartheid no es una cuestión negociable, hay que destruirlo, y la actual situación de distensión en las relaciones internacionales, puede favorecer el cumplimiento de ese mandato jurídico, político y moral.

18. Se debe aplicar plenamente el acuerdo alcanzado en las negociaciones sobre Namibia, pero sólo cobrará su verdadera dimensión histórica cuando se haya abolido el apartheid y cuando la existencia de una Sudáfrica no racista haga posible un futuro de paz permanente en la región. En este contexto, son muy importantes las medidas que pueda tomar la Asamblea General contra el fenómeno gravemente desestabilizador de los mercenarios, y su delegación apoya el informe del Relator Especial sobre esa cuestión.

19. La comunidad internacional debe aprobar las sanciones previstas en el Capítulo VII de la Carta pues, aunque entrañen sufrimientos para la población, ésta ya se ha manifestado a favor de ellas por considerarlas un medio de presión necesario. Como dijo en 1959 Albert Luthuli, ex presidente del ANC, el boicot económico es un precio que están dispuestos a pagar para evitar mayor derramamiento de sangre.

20. El orador, en su condición de presidente del Grupo de trabajo sobre los presos políticos del Comité Especial contra el Apartheid, hace un llamamiento a las autoridades sudafricanas para que pongan en libertad inmediata e incondicional a todos los presos políticos, entre ellos a Nelson Mandela, cuya liberación después de 25 años en la cárcel simbolizará el advenimiento de una Sudáfrica no racista.

21. El Sr. MOKBIL (República Democrática Popular del Yemen), que habla también en nombre de los países árabes, dice que la lucha contra el racismo reviste importancia particular por su vinculación con la defensa de los derechos humanos, sobre todo en Sudáfrica, Namibia y Palestina. La comunidad internacional debe aunar esfuerzos para poner fin al apartheid y garantizar la aplicación de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas y el respeto de las normas de derecho internacional. Para poner fin a las prácticas inhumanas del régimen racista la comunidad internacional debe mostrarse más firme y solidaria.

22. El orador señala que la resolución 435 (XVIII) del Consejo de Seguridad constituye el marco internacionalmente convenido para la independencia de Namibia, la cual representaría un triunfo para la causa de la defensa de los derechos humanos en el Africa meridional.

(Sr. Mokbil, Yemen Democrático)

23. Para acabar con el crimen del apartheid, al que contribuyen las empresas transnacionales que realizan actividades económicas en Namibia y Sudáfrica, la comunidad internacional debe aplicar las sanciones obligatorias previstas en la Carta de las Naciones Unidas. El pretexto aducido por algunos Estados de que dichas sanciones entrañarían sacrificios para la mayoría de la población es inaceptable, pues ésta los acepta como consecuencia inevitable de su lucha.

24. El delegado del Yemen Democrático estima que la lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación racial requiere una acción aun más firme frente a la alianza de los regímenes que apoyan a Sudáfrica, la cual representa una amenaza para la paz mundial. La resolución de la Asamblea General que considera el sionismo como una forma de racismo sigue siendo válida, en vista de la represión de que es objeto la población palestina por las fuerzas israelíes. Deben aplicarse las normas de derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas para devolver al pueblo palestino su derecho a la libre determinación y a crear su propio Estado en su territorio nacional.

25. El Sr. ZAWACKI (Polonia) dice que, pese a que durante 40 años se ha debatido en las Naciones Unidas y otras tribunas la cuestión del racismo y la discriminación racial, los resultados distan mucho de ser satisfactorios, sobre todo en Sudáfrica. Este es el único país del mundo que prevé la discriminación racial en su Constitución y sus leyes. El régimen de Pretoria incluso ha iniciado una escalada de terror y represión para mantener el racismo institucionalizado. Los innumerables llamamientos y recomendaciones para que se realicen cambios pacíficos en Sudáfrica y se erradique el apartheid no han disuadido al régimen de Pretoria. Es evidente que el régimen de Pretoria no cambiará su política, si no se ve obligado a ello por una acción internacional decidida. Se debe aprobar la imposición de sanciones amplias y obligatorias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como medio más apropiado y eficaz de ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha.

26. Polonia ha reiterado muchas veces su oposición al racismo, la discriminación racial y el apartheid y aplica todas las decisiones y recomendaciones de las Naciones Unidas encaminadas a combatir esos fenómenos aberrantes. También ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, no mantiene relaciones políticas, económicas ni de otra índole con Sudáfrica, condena la asistencia que ciertos países y empresas transnacionales prestan al régimen de Pretoria, apoya la imposición inmediata por el Consejo de Seguridad de sanciones obligatorias contra Sudáfrica y expresa su solidaridad con todos los que luchan por la eliminación del apartheid y la discriminación racial, en particular la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y el Congreso Nacional Africano.

27. La erradicación completa del racismo, la discriminación racial y el apartheid depende también de la ratificación universal y la observancia estricta de las convenciones internacionales pertinentes, entre ellas la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, cuya aprobación en 1965

(Sr. Zawacki, Polonia)

por la Asamblea General constituyó un hito histórico. En ella se basan las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), a cuya labor Polonia atribuye gran importancia. Lamentablemente, la actual crisis financiera por la que atraviesa el Comité ha dificultado el cumplimiento de su cometido. Es necesario que todos los Estados partes cumplan sus obligaciones en virtud de la Convención y paguen sus contribuciones.

28. Otro instrumento importante en esta lucha es la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, aunque sólo 88 de los 159 Estados Miembros de las Naciones Unidas son partes en ella. La delegación de Polonia hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo han hecho para que se adhieran a la Convención, en particular los que tienen jurisdicción sobre las empresas transnacionales que desarrollan actividades económicas en Sudáfrica y Namibia.

29. Polonia apoya plenamente la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y elogia los detallados informes del Secretario General sobre las actividades realizadas para alcanzar los objetivos del Decenio, así como la convocatoria en Ginebra durante el mes en curso de la Consulta mundial sobre el racismo y la discriminación racial. También comparte la conclusión contenida en el documento A/46/637 en el sentido de que la compilación mundial de medidas legislativas contra la discriminación racial es un elemento importante de los esfuerzos realizados en el Segundo Decenio para ofrecer mayor protección contra la discriminación racial a nivel nacional.

30. El derecho de los pueblos a la libre determinación es uno de los principios más importantes de nuestro tiempo, sin embargo, pese a su aceptación general, millones de personas siguen privadas de él, en particular los pueblos de Sudáfrica y Namibia. Polonia condena la política del régimen de Pretoria, que se niega a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y lanza ataques contra los Estados del frente, con lo que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales. Apoya la declaración a la mayor brevedad de la independencia de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. También apoya a todos los pueblos del mundo que luchan contra el colonialismo y otras formas de opresión y explotación.

31. El orador indica que no habrá paz ni estabilidad en el Oriente Medio sin una solución de la cuestión de Palestina. Es necesario que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a establecer un Estado independiente, en el marco de un acuerdo de paz para el Oriente Medio, basado en la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que garantice a todos los países de la región fronteras reconocidas y seguras. Polonia apoya la propuesta de convocar una conferencia internacional para la paz en el Oriente Medio y deplora las medidas represivas adoptadas por Israel en los territorios ocupados.

32. Con respecto al empleo de mercenarios, considera que es una violación flagrante del derecho de los pueblos a la libre determinación, y todos los países deben condenarlo dondequiera que se produzca y sean cuales fueren los motivos en

(Sr. Zawacki, Polonia)

que se base. Polonia pide la aprobación sin demora de una convención internacional contra el reclutamiento, el empleo, la financiación y el entrenamiento de mercenarios, apoya las medidas de las Naciones Unidas al respecto y hace suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe del Relator Especial sobre esta cuestión.

33. El Sr. VILLAGRAN (Guatemala) dice que la comunidad internacional ha dedicado dos decenios a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, y, sin embargo, aún no ha sido posible lograr su total erradicación. Hoy en día, la discriminación racial es ilegal en casi todo el mundo y los países que la mantienen son unánimemente condenados, como es el caso del oprobioso sistema institucionalizado del apartheid que practica el Gobierno de Sudáfrica. Es necesario acabar con esa situación intolerable. Para tal fin, el Congreso de la República de Guatemala ha recomendado al poder ejecutivo la suspensión de todo tipo de relaciones con Sudáfrica.

34. Resulta especialmente preocupante el retorno a un peligroso etnocentrismo - forma ésta más sutil de discriminación - y el resurgimiento de grupos políticos extremistas que rechazan la libre circulación de personas en sus territorios por no ser nacionales, ser hijos de trabajadores migratorios, provenir de antiguos territorios coloniales o, peor aun, por no ser de la misma raza o cultura. Guatemala espera que se apliquen las recomendaciones de las Naciones Unidas tendientes a promover y despertar la conciencia de la opinión pública respecto de estas cuestiones. En este contexto, cabe esperar que las deliberaciones del grupo de trabajo establecido por la UNESCO en 1986, en cooperación con el Comité de Investigaciones sobre las relaciones entre las razas, las etnias y las minorías de la Asociación Internacional de Sociología, contribuyan a fortalecer los vínculos de hermandad y solidaridad entre las etnias indígenas y no a su enfrentamiento.

35. Guatemala apoya el Programa de Acción aprobado por la Segunda Conferencia Internacional para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial, que prevé medidas encaminadas a eliminar la discriminación y a luchar contra toda práctica racista y el apartheid. Además, sigue con interés las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas y otras organizaciones interesadas en la aplicación del Programa, especialmente mediante la celebración de seminarios y simposios. Es importante aplicar medidas educativas para promover relaciones de amistad entre los pueblos, la igualdad y la comprensión entre las distintas razas y culturas.

36. Guatemala tiene una población heterogénea y una gran diversidad de etnias, y se felicita por la amplia participación de todas ellas en la actividad política, económica y social del país. Hay representantes de comunidades indígenas en el Congreso, en cargos municipales y en los consejos regionales y nacionales de desarrollo. La Constitución contiene una sección dedicada a las comunidades indígenas, en virtud de la cual el Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones y formas de organización social, protege especialmente las tierras de las cooperativas, las comunidades indígenas u otros regímenes de tenencia comunal o colectiva de la tierra, y establece formas de asistencia crediticia y técnica preferencial para su posesión y desarrollo.

(Sr. Villaigrán, Guatemala)

El artículo 76 establece que el sistema educativo será descentralizado y tendrá carácter regional y que la enseñanza será bilingüe en las regiones con una población predominantemente indígena. El idioma oficial es el español, pero las lenguas vernáculas forman parte del patrimonio cultural de la nación.

37. Habida cuenta de su compromiso con la protección de los grupos étnicos que conforman su sociedad, Guatemala hace un llamamiento a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que mantenga la objetividad que debe caracterizar a su labor y distinga los propósitos políticos que animan a grupos tendenciosos que pretenden alejarla del objetivo para el cual fue establecida, a saber, fortalecer y asesorar a las Naciones Unidas respecto de fórmulas adecuadas para eliminar la discriminación de grupos vulnerables.

38. Guatemala aprecia la labor del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas, pero le preocupa que pueda verse afectada por intereses políticos que, lejos de contribuir a la promoción y el respeto de las culturas que se desea preservar, estimulen luchas fratricidas que atenten contra la integridad territorial de los países en que están asentados. También apoya la utilización de la educación, la enseñanza y la capacitación para erradicar el racismo y de los medios de comunicación social para promover el respeto y la protección de los derechos humanos de los grupos minoritarios.

39. En lo que respecta al ejercicio del derecho de libre determinación de los pueblos, Guatemala apoya la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad como la única base internacionalmente reconocida para lograr una solución pacífica de la cuestión de Namibia, y apoyará las medidas que las Naciones Unidas adopten en defensa del derecho inalienable de este pueblo a un gobierno propio que asegure el establecimiento de una sociedad pluralista y democrática. Es alentador que las negociaciones sobre el particular permiten esperar el pronto cumplimiento de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad adoptada hace ya 10 años.

40. Resulta inquietante que haya pueblos que no puedan ejercer su derecho a la libre determinación por la existencia de sistemas coloniales anacrónicos o por la ocupación de fuerzas armadas extranjeras, en abierta violación de la Carta de las Naciones Unidas. Guatemala condena la injerencia en los asuntos internos de los Estados y el apoyo a grupos que, mediante el terrorismo y la violencia, impiden que los pueblos se manifiesten libremente mediante elecciones para escoger a sus gobernantes y establecer el sistema económico y social que consideran mejor. Guatemala cree firmemente en la solución pacífica de controversias de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

41. El Sr. OSNATH (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el ejercicio a la libre determinación supone el derecho a crear un Estado propio y elegir a sus representantes. En la actualidad, las normas de soberanía, independencia y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados son ampliamente reconocidas y ha quedado demostrado que su respeto permite la solución pacífica de controversias y la reducción de las tensiones internacionales.

(Sr. Osnath, RSS de Ucrania)

42. En lo que respecta a la situación en el Africa meridional, es necesario aplicar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad teniendo en cuenta los intereses de los movimientos de liberación y de la OUA. La reciente evolución de las negociaciones permite esperar que muy pronto el pueblo de Namibia podrá ejercer su derecho a la libre determinación sin reservas ni condiciones. Para lograr resultados satisfactorios, es necesario que la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sea irreversible y que en el proceso se cuente con la activa participación del Secretario General. La solución de la cuestión de Namibia es un paso importante, pero no basta para llevar la paz al Africa meridional. Para ello, es necesario eliminar el régimen oprobioso del apartheid mediante una acción conjunta de la comunidad internacional basada en las normas del derecho internacional, sin injerencia en los asuntos internos y la soberanía.

43. En cuanto a la situación en el Oriente Medio, la agresión de Israel ha privado al pueblo palestino del ejercicio de su derecho a la libre determinación. Los palestinos deben recuperar ese derecho y elegir con toda libertad a sus representantes, como lo han hecho los propios israelíes. Israel no quiere hacer frente a los hechos para llegar a una solución justa y permitir la creación de un Estado palestino. Ucrania cree en la conveniencia de convocar una conferencia internacional de paz para el Oriente Medio, que cuenta con el apoyo de un creciente número de países. A la luz de lo ocurrido en el caso del Afganistán, es clara la utilidad que podría tener. Con respecto a este último país, es importante que todos los Estados respeten los acuerdos celebrados en Ginebra. Ucrania apoya los esfuerzos encaminados a mantener y fortalecer el carácter independiente, no alineado y neutral de la República del Afganistán.

44. El objetivo fundamental de la comunidad internacional de establecer las condiciones necesarias para lograr un desarrollo sostenido, el respeto de los derechos humanos y la justicia y la paz mundiales requiere el goce del derecho al desarrollo. Corresponde a cada pueblo decidir por sí mismo qué camino desea seguir. Nicaragua, que ya ha tomado una decisión al respecto, ve obstaculizados sus esfuerzos por la agresión de las fuerzas de la oposición. Las Naciones Unidas deben actuar para promover la solución de los problemas que afectan a los países de América Central y crear mecanismos para iniciar el diálogo en la región.

45. Existen actualmente más de 20 Estados no independientes víctimas de Potencias colonialistas que tratan de eternizar su control o imponer formas neocoloniales de gobierno. Debe protegerse el derecho de estos pueblos de conformidad con lo establecido en la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

46. En este contexto, cabe mencionar el problema de los mercenarios. Es necesario poner fin a la financiación, el entrenamiento y el empleo de mercenarios para desestabilizar el orden interno de Estados independientes y derrocar a sus gobiernos. Ucrania encomia y apoya los esfuerzos del Relator Especial y está de acuerdo con la opinión expresada por otras delegaciones de que éste debe continuar su labor.

(Sr. Osnath, RSS de Ucrania)

47. Sólo el respeto del derecho a la libre determinación y la solución pacífica de los conflictos en todas las regiones del mundo garantizará el verdadero respeto de los derechos humanos. En el mundo interdependiente en que vivimos es fundamental la tolerancia. Todo pueblo debe decidir qué sistema económico le conviene y a qué dios desea dirigir sus plegarias.

48. La Sra. MUKHERJEE (India), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala, a propósito de una observación del representante del Pakistán en la sesión precedente, que Jammu y Cachemira forman parte de la India. El derecho a la libre determinación no se aplica a las partes integrantes de un Estado independiente y soberano. La posición de la India al respecto es de sobra conocida, de modo que no hay necesidad de hacer mayores aclaraciones.

49. El Sr. SHAUKAT (Pakistán), ejerciendo su derecho de respuesta, dice que su delegación ya ha dado a conocer su opinión acerca de la cuestión de Jammu y Cachemira y que no tiene la intención de sostener una polémica en torno a ese asunto.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.